



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUÑO GÓMEZ

Transcurrido el periodo de exposición pública de los acuerdos provisionales de:

- Modificación de la Ordenanza fiscal número 8 de la tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos.

Adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2015 y al no haberse presentado reclamación alguna, de conformidad con la legislación en vigor se entienden definitivamente adoptados de acuerdo, procediendo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a su publicación junto con la redacción definitiva del articulado modificado, introducción de modificación.

REDACCIÓN DEFINITIVA DEL ARTICULADO MODIFICADO DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 4.

Se establece una bonificación del 100 por 100 del importe de la cuota tributaria obtenido de conformidad con lo dispuesto en esta ordenanza.

La presente modificación de Ordenanza fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva de estas Ordenanzas, que ponen fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Nuño Gómez 14 de enero de 2016.-El Alcalde, Julián González Sánchez.

N.º I.- 271